

D. JAVIER GARCÍA TURZA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

CERTIFICA

Que D. José Luis Ansorena Barasoain, Vicerrector de Planificación de la Universidad de La Rioja tiene delegada la competencia para la solicitud de verificación de Planes de Estudio de la ANECA por Resolución 323/2016, de 24 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja (publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de mayo de 2016), por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral.

Y para que así conste, a petición del interesado, firma el presente certificado en Logroño a treinta de mayo de 2016



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

Boletines Nuevo

Núm. 61

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA Viernes 27 de mayo de 2016

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

II.A.178

Resolución 323/2016, de 24 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado

Reuelve

Primero: delegar en los Vicerrectores, en el Secretario General y en el Gerente la competencia para negociar, elaborar y firmar cuantos convenios y acuerdos afecten a sus respectivos ámbitos competenciales. No obstante, la negociación, elaboración y firma de aquellos convenios que por su interés general o repercusiones económicas así lo aconsejen quedan reservados al Rector en su condición de máxima autoridad académica y representativa de la Universidad de La Rioja.

Segundo: delegar en el Vicerrector de Profesorado los siguientes actos administrativos y resoluciones:

1. Toma de posesión o incorporación en plazas, destinos y puestos de trabajo.
2. Reconocimiento de servicios previos.
3. Reconocimiento de períodos de actividad docente a efectos del componente por méritos docentes del complemento específico.
4. Reconocimiento de trienios.
5. Permisos, licencias y comisiones de servicio, excepto las que correspondan a los Directores de Departamento.
6. Reducción de jornada.
7. Las diligencias de inscripción de actos registrables en el Registro Central de Personal, conforme al Reglamento de dicho Registro, que, no encontrándose contenidas en los apartados anteriores, deriven de resoluciones de otros órganos que tengan atribuida la competencia sobre el acto principal.

Tercero: delegar en la Vicerrectora de Investigación los siguientes actos y resoluciones:

1. La autorización de los proyectos y ayudas a la investigación.
2. La autorización y solicitud de inscripción o registro de patentes y prototipos derivados de la investigación.

3. La formalización de contratos de edición y coedición de publicaciones.

Cuarto: delegar en el Vicerrector de Planificación la competencia para la solicitud de verificación de Planes de Estudio a la ANECA.

Quinto: delegar en el Vicerrector de Estudiantes la presentación, en nombre de la Universidad de La Rioja, de las siguientes solicitudes:

1. Solicitudes de autorización de uso e instalaciones deportivas y de uso material deportivo.
2. Solicitudes de subvenciones relacionadas con el ámbito del Deporte Universitario.
3. Solicitudes de permisos, licencias, colaboraciones y medios necesarios para la organización de actos deportivos.
4. Comunicaciones o notificaciones de mero trámite que afecten al ámbito competencial del Vicerrectorado.

Sexto: delegar en la Gerencia los siguientes actos administrativos y resoluciones:

1. Respecto al Personal de Administración y Servicios:
 - a) Toma de posesión o incorporación en plazas, destinos y puestos de trabajo.
 - b) Reconocimiento de servicios previos.
 - c) Permisos, licencias, comisiones de servicio y atribuciones temporales de funciones.
 - d) Reducción de jornada.
 - e) Las diligencias de inscripción de actos registrables en el Registro Central de Personal, conforme al Reglamento de dicho Registro, que, no encontrándose contenidas en los apartados anteriores, deriven de resoluciones de otros órganos que tengan atribuida la competencia sobre el acto principal.
 - f) Reconocimiento de trienios respecto del Personal de Administración y Servicios.

2. La autorización del gasto y ordenación del pago conforme al presupuesto de la Universidad.

3. Declarar la prescripción, anulación, o liquidación de deudas en los términos previstos en los Presupuestos anuales de la Universidad.

Séptimo: la presente Resolución deroga cualquier otra delegación de las competencias que se hubiese efectuado con anterioridad en estos mismos órganos.

Octavo: la presente delegación de atribuciones no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Noveno: ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 24 de mayo de 2016.- El Rector, Julio Rubio García.

